



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 523**

( 2023-10-25 )

*“Por la cual se desagrega las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2590 de 2022, contenidas en la Resolución número 510 del 11 de octubre de 2023 suscrita por el INM y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 412 de 2018, recogido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 2-2023-056324 de 25 de octubre de 2023 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2590 de 2022, contenidas en la Resolución número 510 del 11 de octubre de 2023 “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología – INM para la vigencia fiscal 2023” por valor de \$80.000.000, financiados con recursos de la Nación.

Que en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece *“Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”*

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones”,* en el artículo 2.8.1.5.3 señala *“Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”*

Que en el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 *“Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”*

*“Por la cual se desagrega las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2590 de 2022, contenidas en la Resolución número 510 del 11 de octubre de 2023 suscrita por el INM y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.*

Que en la Resolución número 0010 de 7 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, entre ellos en el artículo 12 señala: *“Desagregación de Gastos. De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión...”*

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2590 de 2022, contenidas en la Resolución número 510 del 11 de octubre de 2023 *“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología – INM para la vigencia fiscal 2023”* por valor de \$80.000.000, según el siguiente detalle:


TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	RECURSO	VALORES
A						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	10	\$ 80.000.000
A	08	02				ESTAMPILLAS	10	\$22.567.284
A	08	05	02			INTERESES DE MORA	10	\$57.432.716
A	08	05	02	001		IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	10	\$57.432.716

**Parágrafo:** Las modificaciones presupuestales a la desagregación presupuestal en gastos de funcionamiento e inversión se realizará mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto previa las validaciones y vistos buenos de las áreas que generan la necesidad, documento que se enviará copia al Grupo de Gestión Financiera para que se realice el registro de los traslados presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023.

  
Firmado digitalmente por  
María del Rosario González  
Márquez  
Fecha: 2023.10.25 19:13:12  
-05'00'

**María del Rosario González Márquez**  
Directora General

Elaboró: Juan Alberto López P. – Profesional del Grupo de Gestión Financiera- Presupuesto  
Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar – Secretario General  
Aprobó: Natalia Del Pilar Ortiz Valencia – Asesora Jurídica de la Dirección General